



**Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,**

**RESUELVE:**

**Dirigirse al Congreso Nacional para solicitar la inmediata sanción  
de una ley de Responsabilidad Penal Juvenil.**



**MARIA MARTA CORRADO  
Diputada  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires**



## FUNDAMENTOS

La mayoría de países de la región tienen en funcionamiento distintos sistemas de responsabilidad penal juvenil, que inician desde los 12 años y, cuyas medidas punitivas aspiran a la resocialización de los jóvenes y a un contenido socio-educativo. Como característica general, comparten la privación de libertad únicamente como último recurso con un promedio de reclusión de 3 a 5 años. Argentina es el único país con menores condenados a cadena perpetua y tiene cuatro sanciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por no respetar los principios internacionales.

A partir de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN), firmada en 1989, todos los países adherentes fueron incorporando regímenes de responsabilidad penal juvenil. Argentina es la excepción: si bien la Convención fue ratificada y tiene rango constitucional desde la reforma de 1994, aún no modificó la Ley Penal de Minoridad sancionada durante la última dictadura militar. El decreto ley vigente 22.278 tiene un sistema discrecional respecto a las personas menores de edad. Ni siquiera respeta la edad mínima que exige la Convención. Si bien establece que de 16 a 18 las personas son punibles, los menores de 16 quedan a total discrecionalidad del juez respecto de la situación en la que se encuentran. Si el juez interpreta que hay peligro moral o si el chico tiene alguna situación de

vulnerabilidad lo priva de la libertad de forma ilegítima bajo el precepto de protegerlos.



Años atrás la Cámara Nacional de Casación Penal declaró inconstitucional el decreto 22.278, sin embargo la Corte Suprema de Justicia de la Nación revirtió, en un polémico fallo, lo resuelto por la Cámara.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Resolución.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. Corrado", enclosed within a large, hand-drawn oval.

**MARIA MARTA CORRADO**  
Diputada  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires